

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 10 DE MAYO DE 2018

CONSIDERANDO:

El plan Compartir 20 viviendas aprobado por ordenanza 1502/12 y

Que el 13 de julio de 2017 se aprobó la comunicación 04/17 a través de la cual se solicitó información respecto de la demora en la ejecución de el Plan Compartir 20 viviendas.

Que la mencionada comunicación tuvo respuesta cuatro meses después, el 23 de noviembre de 2017.

Que dentro de los argumentos esgrimidos por la Dirección de Obras Públicas indican que el día 01/08/2017 se solicitó al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires la readecuación de los valores del presupuesto asignado originalmente.

Que la ejecución del mencionado Plan Compartir 20 viviendas tuvo su inicio el 5 de Julio del año 2015, habiendo recibido la municipalidad en el mes de junio de ese año, el anticipo de obra con el cual los adjudicatarios comenzaron con la primera etapa.

Que el plazo de ejecución del mencionado Plan Compartir era de 12 meses, según el convenio firmado entre el Instituto de la Vivienda y la Municipalidad de Salliqueló en el año 2012.

Que habiéndose cumplido 36 meses del comienzo del plan, nos encontramos en la actualidad con 20 obras paralizadas, habiéndose cumplido en promedio el 25% de las mismas.

Que a la fecha, el convenio ya no cumple con los plazos establecidos.

Que la incertidumbre generada en los adjudicatarios y la falta de respuesta durante el año 2017 y lo que va del presente por parte de la Municipalidad, indica que debe analizarse en profundidad la problemática.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo proceda a convocar a los adjudicatarios del plan Compartir 20 viviendas con el propósito de recopilar información que permita evaluar la

Honorable Concejo Deliberante

situación de cada uno de ellos, además de coordinar acciones para la prosecución o no de dicho plan.-----

ARTICULO 2º: De manifestarse la voluntad de proseguir con el plan, que el Departamento Ejecutivo actualice a la brevedad el convenio respectivo y gestione la readecuación de precios.----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese y entréguese copia de la presente resolución a todos los adjudicatarios que se encuentran afectados a este Plan Compartir.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 10 días del mes de Mayo de 2018.

RESOLUCION N° 10/18.-

JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD



MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD